**MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.7119721-IPES 784 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS C&Z**

| | |
|---|---|
| Naturaleza del contrato | Contrato de Obra |
| Partes | **DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **1.019.006.070**, en calidad de Director/a General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento No. 472 del 30 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión No. 335 del 01 de octubre de 2025, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-**, establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y la **UNIÓN TEMPORAL OBRAS C&Z**, identificada con Nit 901.898.137-2, integrada por: 1. CONSTRUCCIONES C&G SAS, identificada con Nit 900.453.956-4 con el 90% de participación, y ZAGO INGENIERIA SAS, identificada con Nit 900.546.289-1 con el 10% de participación, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 7.182.124 de Tunja, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, por este documento acordamos: |
| Estipulaciones Contractuales | Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas de conformidad con solicitud radicada por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico mediante radicado 10-817-2026-000173 de fecha 28/01/2026, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, que se rige por las siguientes:<br><br>**PRIMERA:** Modificar el ANEXO ECONÓMICO del CONTRATO de obra No. SECOP II CO1.PCCNTR.7119721-IPES 784 DE 2024, toda vez, que se requiere incorporar el acta No 7 de ítems no previstos (NP) para la ejecución técnica del proyecto de conformidad con lo indicado en la solicitud elevada por la supervisión del contrato, para la modificación No. 2.<br><br>**SEGUNDA:** Modificar el PLAZO del Contrato No. CO1.PCCNTR.7119721-IPES 784 DE 2024, prorrogándolo por un término de SESENTA (60) DIAS, contados a partir del 29 de enero de 2026 hasta el 28 de marzo de 2026, en consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de CATORCE (14) MESES |
| | |

**MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.7119721-IPES 784 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS C&Z**

| | |
|---|---|
| | **TERCERA:** Las estipulaciones contractuales aquí descritas obedecen a la necesidad de ajustar las actividades de obra que hacen parte del proyecto y el alcance del objeto del contrato, previo análisis técnico y contractual emitido por la Interventoría la empresa CABA INTERVENTORÍA SAS mediante Rad. IPES-INT-406-2026 de fecha 27/01/2026. A su vez, hace parte integral del presente el Balance Financiero, Acta de Fijación y Aprobación de Precios y la Reprogramación de la obra. Para tal efecto, la Entidad implementará los mecanismos necesarios para afianzar el desarrollo adecuado y razonable del objeto del proyecto durante la ejecución.<br><br>**Parágrafo:** De manera objetiva y razonada se determina que el presente modificatorio no involucra sobrecostos adicionales a los aquí previstos, ni el deber de reconocimientos financieros o económicos de ninguna índole adicional por parte del IPES en favor del Contratista<br><br>**CUARTA:** El contratista se obliga a modificar, actualizar y publicar vía SECOP las garantías en los términos del presente modificatorio y las condiciones vigentes pactadas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.7119721-IPES 784 DE 2024 |
| Vigencia de las demás cláusulas | Las cláusulas del documento contractual que no se contrapongan a lo dispuesto en esta modificación, continuarán vigentes en su totalidad. Son documentos del presente modificatorio, los integrantes del contrato principal y los soportes de la presente modificación contractual, de conformidad con la solicitud radicada por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico mediante radicado No 10-817-2026-000173 de fecha 28/01/2026. |
| Domicilio | Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital. |